A cien años de la publicación de *Criminology* de Edwin Sutherland

Gabriel Ignacio Anitua

(Universidad de Buenos Aires, Argentina)

*Fecha de recepción: 20/07/2024 Fecha de aceptación: 08/08/2024*

Este año 2024 se cumplen cien años desde que Edwin Hardin Sutherland publicara su famoso manual de criminología. El título con el que hoy se lo conoce es *Principles of Criminology*: recibe ese nombre desde la edición que se publicó en 1934, que fue la segunda. En 1924 solo se llamaba (como muchos otros manuales previos) *Criminology*. También a partir de ese cambio de 1934, como se dirá más adelante, comienza a centrarse en una perspectiva sociológica, basada en el conflicto cultural que, entre otras cuestiones, desemboca en la famosa “teoría de la asociación diferencial”. Esa teoría y esa obra son centrales para la Criminología: el trabajo que hoy cumple cien años como manual se sigue publicando y recibió numerosas modificaciones en ediciones posteriores, en las que Sutherland aparece junto a Donald Cressey y David Luckenbill como coautores, después de su muerte en 1950. Unas 12 ediciones y 11 traducciones (no a nuestro idioma), tienen esta obra fundamental para los temas que aborda la criminología.

Pero en estas pocas páginas quiero centrarme en la importancia de la publicación de *Criminology*, en la editorial JB Lippincott de Filadelfia, en 1924. Para decir algo al respecto seguiré indicaciones de obras mayores sobre el autor y su producción teórica, como *The Criminology of Edwin Sutherland* de Mark S. Gaylord y John F. Galliher*,* publicada en Nueva York, por Routledge, en 1988, o *Edwin H. Sutherland* de David O. Friedrichs, Isabel Schoultz, Aleksandra Jordanoska, Nueva York, Routledge, 2017. También, en castellano, *Estudios sobre la criminología de Sutherland* de Alfonso Serrano Maíllo, Santiago de Chile, Olejnik, 2020. Asimismo hay importantes referencias en diversos artículos y presentaciones a las obras de Sutherland, como las que en forma magistral escribieran Fernando Álvarez-Uría y Julia Varela a las obras mayores traducidas al castellano: *El delito de cuello blanco* (traducida por Rosa del Olmo) y *El ladrón profesional* publicadas ambas por La piqueta en Madrid hace unos 30 años. También se han traducido diversos artículos del autor en revistas especializadas en criminología, en los que también se explica la teoría y su contexto y serán aprovechados. Lo que sigue quedando sin responder es la pregunta sobre la aún no realizada traducción de su manual (en alguna de sus ediciones, aunque seguramente no la que hoy cumple cien años).

Año 6 – Número 11 – enero-junio 2024. ISSN: 2525-0620



Es indudable que Sutherland es el más importante de los criminólogos de su época, y probablemente lo sea hasta la actualidad. No parece arriesgado decir que fue criminólogo, ni definirlo como sociólogo y como parte de la tarea de la Escuela de Chica- go. Así se lo reconoce, a pesar de algún señalamiento en contra, y también algo de ello es expuesto en el trabajo de Pires, Alvaro, Christian Debuyst, y Francois Digneffe “Elementos para una relectura de la teoría del delito de Edwin Sutherland” publicado en 2014 en *Delito y Sociedad*, número 37 (que también seguiré).

Sutherland nació el 13 de agosto de 1883 en Gibbon, Nebraska, y su infancia transcurrió en las zonas rurales de Nebraska y Kansas, donde su padre, George, era pastor bautista. Ese origen en una familia sobria y severa (y religiosa) del mediooeste estadounidense, también resulta común a los primeros académicos de la Universidad de Chicago, y como muchos de ellos llegó a la Sociología desde otras disciplinas previamente estudiadas. En el caso de Sutherland fue la del estudio de las lenguas clásicas y teología. Obtuvo su título de grado en el *Grand Island College,* donde su padre era profesor, en 1904. Enseñó durante un breve período de tiempo latín, Griego, Historia y Taquigrafía en el *Sioux Falls College* de Dakota del Sur. Su intención era cursar estudios de posgrado en Historia o Teología, pero para poder empezar a cursar necesitaba tener aprobado un curso de Sociología. Por ese motivo ingresó a la Universidad de Chicago y realizó ese curso durante el verano de 1906.

Cuando ingresó a la Universidad de Chicago, los planes de Sutherland cambiaron rápidamente pues se dedicó a la Sociología. Entre 1906 y 1913, Sutherland estudió, empero, una Sociología que no lo convencía del todo. Estaba cada vez más desilusionado con la calidad de sus profesores y sus investigaciones. En particular, se impacientó con el enfoque de reforma social de la sociología de Charles Henderson y con las charlas vacías de Albion Small sobre metodología. Probablemente se acercó en esa época más a las ideas del también profesor (pero de “Economía Política”) Thorsten Veblen o a las de los socialistas de cátedra, como lo demuestra su tesis doctoral focalizada en la economía y sobre el fenómeno de la desocupación (y presentada luego de un tiempo más largo de lo usual en esa época). Entre 1909 y 1911 Sutherland impartió clases de Sociología y Psicología en el *Grand Island College* en el que su padre era el Presidente. Pero volvió a Chicago y obtuvo su doctorado en 1913 con la tesis “*Unemployment and Public Employment Agencies*” dirigida por Robert Hoxie (que había ocupado el lugar de Veblen). Ya tenía para entonces unos treinta años de edad.

Después de graduarse, aceptó un puesto como profesor de Sociología en *William Jewell College* en Liberty, Missouri, donde por lo que se cuenta no estaba muy contento con sus tareas (escribió sólo un artículo, “Lo que han revelado las encuestas de

salud rural”). Entre 1913 y 1919 enseñó en Missouri y en 1919 fue designado en Illinois. Ese paso será central para la aparición del libro que se comenta. Pero también para volver cerca de la ciudad en la que había estudiado y reflexionar sobre una “segunda” tradición sociológica de Chicago, más comprometida con investigaciones empíricas que aparecerán en su manual de *Criminología*.

En 1919 le ofrecieron un puesto como profesor asistente de Sociología en la Universidad de Illinois y fue allí donde, en 1921, fue invitado a escribir un libro de texto de Criminología por Edward C. Hayes, director del Departamento de Sociología de la *University of Illinois* pero también editor general de libros de sociología para la editorial

J.B. Lippincott. Más allá de las diferencias que tendría Sutherland con Hayes, jamás po- dría haber sido tan acertado el pedido, pues como se ha dicho ese es el embrión del trabajo que sigue siendo principal referencia y de enorme utilidad para los criminólogos. En ese libro de texto aun no produce Sutherland la ruptura con el ambiente propiamente criminológico de la época que tenía perspectivas predominantemente psicobiológicas y multicausales, y carecía de una verdadera “teoría” que no dependiera del derecho sobre lo que es el “delito”. Es decir, aún no será estrictamente “sociológica”.

Ello se observa en esa edición como en la otra obra, la de Maurice Parmelee, *Criminology*, publicada por Macmillan en 1918 (y en este caso sí traducida al castellano y con prólogo de Jiménez de Asúa) que también empieza tímidamente pero en forma más o menos clara a separarse de las “Criminologías” escritas por autores positivistas como Garófalo o Ingenieros. Dos importantes puntos de contacto hay entre esas dos obras de “Criminología”: la primera es que ambas reseñan tanto la situación del “delito” como la de las instancias del sistema penal (y Parmelee conocía mejor los tribunales), la segunda es que establecen una importante relación entre la pobreza y el delito, y como veremos no se van a limitar a establecer una relación causal entre esas problemáticas. Son un punto de partida para “otra” criminología.

En *Criminology*, Sutherland da la impresión de ser consciente de lo inadecuado de la comprensión teórica de las causas del delito en ese momento. No obstante, recoge un necesario enfoque transdisciplinario e insiste en el multicausalismo del que luego se alejará, pues “sigue inequívocamente una explicación de factores múltiples de la causalidad del delito” (eso dicen Laub, J. y Sampson, R. en “The Sutherland-Glueck debate: On the sociology of criminological knowledge” en *American Journal of Sociology*, 1991, nro. 96 (6), p. 1411).

Como he dicho, si la segunda parte del libro parece describir (y criticar) a las instancias de control y especialmente al sistema penal, en la primera intenta describir las causas del delito, partiendo de la explicación de teorías “unicausales” (desde las

jurídicas o “clásicas” del siglo XVIII y XIX, pasando por las estadísticas, las económicas y “socialistas”, hasta las médicas y psicológicas más desarrolladas en ese momento y las propiamente sociológicas, que aún no habían ocupado el lugar que ocuparon sistémicamente a partir de su obra) para llegar al sostenido multifactorialismo o multicausalismo. Lo que intenta explicar, sin mayor desarrollo, es que la criminología se ocupa del crimen como un fenómeno personal, *pero también* grupal. Para dar cuenta de ello recurre a la multicausalidad y reconoce la diversidad de fenómenos a atender. Para ello pretende obtener información desde múltiples disciplinas que incluyen las jurídicas, sociológicas y psicológicas para explicar el comportamiento criminal (Sutherland, 1924: 11). Sutherland señaló ahí que explicar la causalidad del delito es una combinación de factores sociales e individuales. No obstante, aquí empieza a notarse cierta separación de la explicación positivista, pues señala al referirse a explicaciones como la de la “personalidad psicopática... (que) …el concepto no ha sido claramente definido, los métodos de diagnóstico no han sido estandarizada, y la clasificación de los tipos de personalidades psicopáticas no es satisfactoria” (1924: 122). Y afirma que de ninguna manera pueden equipararse la enfermedad mental con la delincuencia. No obstante cita a autores que seguirán luego investigando más en esa dirección que reduce la cuestión criminal al análisis de la personalidad y las “carreras” delincuenciales, como Sheldon y Eleanor Glueck, de Harvard, con quienes tendrá luego una importante disputa en términos epistemológicos sobre la criminología.

En todo caso, en esa primera edición de *Criminology*, no está la teoría sobre el delito o la delincuencia que lo haría famoso y que hasta hoy lo torna en imprescindible como teórico: la teoría de los “contactos o asociaciones diferenciales” (el propio Sutherland dirá en 1942 que sus ideas “están presentes en la edición de 1924, pero están implícitas más que explícita, aparecen en conexión con críticas a otras teorías más que como afirmaciones constructivas organizadas” en Sutherland, Edwin “El desarrollo de la teoría” en *Delito y Sociedad* nro 55, 2023). No obstante ello, el libro le daría suficiente fama como para llegar a ella más adelante, y para influir en la construcción del campo académico y político de la “Criminología”.

Después de la publicación de *Criminology*, la reputación de Sutherland se disparó. En 1926 le ofrecieron un puesto en la Universidad de Minnesota, entonces el cuarto departamento de sociología del país. Entre 1926 y 1929, mientras estaba en la Universidad de Minnesota, Edwin H. Sutherland trabajó duro para solidificar su reputación como uno de los principales criminólogos de los Estados Unidos. Escribió “Capital Punishment” en la *Enciclopedia Nelson* en 1926 y “Edward Carey Hayes: 1868- 1928” en el *American Journal of Sociology* en 1929, entre otros once artículos dedicados ahora sí a favor de una sociología científica que también se ocupara de los delitos y sus

causas, y de esta manera ampliando los temas contenidos en su *Criminology*. Seguiría en esos años publicando sobre esta temática y “convirtiéndose” en criminólogo, incluso en un criminólogo de referencia. Sin embargo, según Gaylord y Galliher, Sutherland había llegado a un punto muerto teórico a principios de los años treinta: el multifactorialismo imperante entre los criminólogos no solo le resultaba producto de cierto “facilismo” sino francamente falso y anticientífico (no explicaban nada realmente). Con su acceso a la investigación empírica y a nuevas metodologías, Sutherland iba a intentar construir una teoría general de la causalidad del delito. Y una teoría sociológica. El contexto es el que brillantemente describe Ceretti a partir del Report de Michael y Adler en 1932 (ver Ceretti, Adolfo, *El horizonte artificial*, Buenos Aires/Montevideo, BdF, 2008, pp. 27 y ss.). Es desde la evaluación de ese informe, que criticaba la teoría y la investigación criminológicas contemporáneas, que Sutherland comienza a desarrollar una teoría científica del comportamiento criminal en que rechaza el multifactorialismo y se expresa claramente contra los “medidores de cerebros”, el determinismo biológico, las nociones de "criminales natos", los tipos criminales y especialmente la eugenesia muy en boga en los mismos Estados Unidos e imitada en la Europa autoritaria.

En medio de fuertes debates y publicaciones sobre el tema, Sutherland buscó una teoría de la causalidad del delito que contrastara con la interpretación del comportamiento hecho por ciertos psicólogos y psiquiatras en términos de rasgos o características particulares. “El objetivo de Sutherland era utilizar el proceso social como explicación de comportamiento individual” (Gaylord y Galliher, 1988, p. 114). Y, según Ceretti, eso se corresponde con su pretensión de hacer una criminología más rigurosa para individualizar procesos generales y uniformes (y por ello sociales) para arribar a una teoría adecuada del comportamiento criminal. Esta será su teoría de la “asociación diferencial”, pero para llegar a ella tendría que volver a Chicago donde sería designado profesor en 1929.

Al mismo tiempo que Sutherland solidificaba su reputación como criminólogo, había otros individuos en el campo sociológico que también intentaban desarrollar una comprensión sociológica de la delincuencia y el crimen. La mayoría estaban asociados con la Universidad de Chicago; estas personas constituyeron un importante grupo de referencia para Sutherland. Un hito importante en la carrera de Edwin H. Sutherland es que en 1929 trabajó en la Oficina de Higiene Social de Nueva York. Ese contacto, así como las investigaciones académicas (como la historia de vida de un ladrón profesional) fueron fundamentales en esos años y hasta 1935, año en que a la vez dejó también su puesto en la Universidad de Chicago. Ese puesto en sí mismo también fue importante pues se menciona una reunión convocada por el decano de la Universidad Beardsley Ruml para determinar el estado actual y real del conocimiento criminológico como lo que

obligó a Sutherland a concluir que no se podían hacer generalizaciones positivas sobre la causa del delito con confianza, y tampoco se podía explicar por el “azar”, o directamente no explicar nada.

Con su vuelta a Chicago, entonces, Sutherland recupera no solo el valor de lo metodológico en Sociología (en 1932 empieza a entrevistar a Chick Conwell para su libro *Professional Thief*), sino también algunos conceptos centrales. Es así que advierte el valor de utilizar el trabajo de Charles H. Cooley sobre el proceso social como un enfoque para formular una explicación tentativa del comportamiento criminal. También fue influenciado por la metodología de inducción analítica de Alfred R. Lindesmith (experto en la cuestión del uso y comercio de drogas, muy importante en la época, pero especialmente influyente en lo epistemológico en su maestro Sutherland). Colaboró con Thorsten Sellin en el libro *Culture Conflict and Crime* (publicado en 1938) lo que llevó a Sutherland a utilizar el conflicto cultural como parte de la explicación general del crimen como fenómenos sociológico (principal aporte para distinguir por qué los individuos aprenden valores normativos distintos y no unos generales e idénticos). Además, Sutherland podría haber tomado el concepto de delincuente de cuello blanco del sociólogo Edward Ross que utilizó el término “criminaloides de cuello blanco” (en *Social Control*, 1907) diciendo que estos delincuentes “son, con mucho, los más peligrosos para sociedad de cualquier tipo de delincuentes desde el punto de vista de los efectos sobre la propiedad privada y las instituciones sociales” (así lo citará Sutherland en 1934). Sutherland fue un miembro activo de un grupo de sociólogos formado con las directivas de Robert Park y Ernest Burgess, como Frederick Trasher, Clifford Shaw o Henry McKay, que analizaban comprometidamente la cuestión criminal y utilizaban el trabajo de unos y otros para desarrollar una teoría general del comportamiento humano. También discutía con Walter C. Reckless, quien se había doctorado en 1925 en Chicago con *The Natural History of Vice Areas in Chicago* que fue publicada como *Vicio en Chicago* en 1933. Seguramente, durante sus estudios de grado en Chicago, Sutherland tuvo intercambios estimulantes con las ideas de W. I. Thomas, George Herbert Mead y John Dewey, entre otros, y a pesar de que en su momento no lo conformara, retomaría esas líneas. Es de allí quizás que él adquirió, entre otras cosas, su interés por los procesos comunicacionales. Conoció también el behaviorismo del psicólogo John B. Watson, pero pronto lo rechazó a favor del enfoque de Mead y de Dewey (esto según George Vold, “Edwin Hardin Sutherland: Sociological Criminologist” en *American Sociological Review*, 1951, Vol 16, Issue 1, p. 3 y 4).

Todo ello impactó en el libro y en su explicación sobre la causa del delito. Es así que en 1934, en la segunda edición de su libro (ahora *Principles of Criminologý*) publica la primera versión, llamada “inconsciente”, de su teoría de la delincuencia. Su teoría va a

integrar el concepto clave de “definición de la situación” propuesto por Thomas, aun cuando Sutherland va a emplearlo para designar sobre todo las comunicaciones diferenciales (a favor/en contra de las leyes penales en tal o cual situación) en curso en la sociedad y el aprendizaje de esas maneras de ver por parte de los individuos. Su teoría se haría “explícita” y se desarrollará sucesivamente en las ediciones de 1934, 1939 y 1947 de *Principles of Criminology*. Lo hará, entonces, ya con Donald Cressey, cuando fue nombrado director del Departamento de Sociología en la Universidad de Indiana, desde donde tendrá ya el reconocimiento máximo tanto como criminólogo cuanto como sociólogo. En 1940, Edwin H. Sutherland fue elegido presidente de la *American Sociological Society*: ya era el indiscutible líder de la sociología estadounidense.

Y como sociólogo discutía principalmente con las teorías biologicistas en la Criminología, a las que creo que habría rebatido definitivamente. Aunque cierta socio- biología seguía presente en su perspectiva, de la misma forma en que lo estaba en la tradición de Chicago, y que la socio-psicología resultaba un elemento importante en su teoría del aprendizaje; todas sus investigaciones, pero fundamentalmente las realizadas sobre el “delito profesional” y las últimas realizadas sobre la “delincuencia de cuello blan- co”, objetaban decididamente las explicaciones de la criminalidad por causas biológicas y psicológicas, y asimismo criticaban el vínculo entre delincuencia y pobreza, asumido también por los criminólogos anteriores con la expresión “desorganización social”. En un artículo de 1930 titulado “La prisión como laboratorio criminológico” (publicado en castellano en *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, nro. 16, 2018), Sutherland ya señalaba irónicamente la tarea de la criminología que buscaba tipos delin- cuenciales entre los presos olvidándose de que la mayoría de los delincuentes, sobre to- do los más hábiles, no se encontraban en ese medio. Distinguía entonces a esa investi- gación biologicista y basada en lo individual –la inteligencia, la herencia, la “raza”– que predominaba en Europa, del modelo de investigaciones como las de Shaw basadas en historias de vida y con referencias externas al mundo de la prisión, del modelo de investi- gaciones sobre el funcionamiento y la vida de la prisión, y de un cuarto tipo de investiga- ciones que combinan el segundo y el tercer tipo. Este cuarto modelo es el ideal para Sutherland pues podría servir a los funcionarios para los objetivos inmediatos en la pri- sión, y también a la criminología para formular una teoría más acertada sobre la crimina- lidad, incluso la que no llega a tal institución.

Sutherland puso su esfuerzo entonces en realizar una teoría general que pudiera explicar todo tipo de delincuencia, y que para ello debiera buscar los factores que se asocien con cualquier tipo de delincuencia (incluso la no detectada) y no con un tipo de delito en particular. Especialmente los seleccionados y perseguidos por la policía. En es-

ta reducción era en lo que fallaban las explicaciones en base a la pobreza o a problemas de la personalidad y, en fin, todo el positivismo criminológico. Que además, no explicaba por qué en unos casos provocaban delincuencia y en muchos otros, no. Según este au- tor estas causas no provocaban por sí solas el delito, pues a veces algunos actores reali- zan delitos cuando no se dan esas características, y en otras se dan esas características en sujetos que no realizan delitos. La relación del comportamiento individual con su contexto que lo posibilita es fundamental. Su esfuerzo se centraba en una criminología sociológica y política, que sirviera tanto para explicar todo tipo de delito sin lastres jurídi- cos ni médicos, pero también que sirviese para prevenir y evitar tales conductas.

Es así que se llega a la teoría de los “contactos diferenciales”, que parte de que en cada área cultural diferencial los individuos aprenden modelos y esquemas de com- portamiento diferentes. A nivel socio-estructural se puede hablar de organización diferen- cial, pero a nivel individual, lo importante es el contacto, o asociación, diferencial. Ello re- mite a la teoría del aprendizaje del comportamiento que se produce en la organización diferencial. El comportamiento delictivo no está determinado genéticamente, ni es produ- cido por problemas en la personalidad, ni por la pobreza, sino que es un comportamiento aprendido por medio del contacto diferencial. Es aprendido este comportamiento, al igual que es aprendido otro tipo de comportamiento, por medio de la interacción con otras per- sonas en el proceso comunicativo. La parte fundamental de ese aprendizaje se desarro- lla en los grupos personales íntimos ya que la influencia de los contactos impersonales, como los medios de comunicación, es poco importante. En concreto, el aprendizaje del comportamiento delictivo incluye tanto las técnicas de comisión del delito, cuanto la ra- cionalización del comportamiento delictivo: la motivación, justificación, actitudes frente a la conducta, etc. El comportamiento se aprende cuando las definiciones generales del grupo más influyente son contrarias a la norma, puesto que cada individuo está en con- tacto con numerosos grupos, algunos de los cuales puede ser reacio a cumplir las leyes y otros favorables a ello. El principio del contacto diferencial indica que una persona se convierte en delincuente porque en su medio hay más definiciones favorables a infringir la ley y se logran aislar así a los grupos que se inclinan por respetarla. El contacto dife- rencial varía según la frecuencia, la duración, la prioridad y la intensidad del contacto fa- vorable al crimen. No todos los contactos influyen de la misma forma. Un individuo no adopta el modelo de conducta de otro al que no le otorga prestigio, o que se encuentra aislado en una subcultura favorable a la norma, o que no sea muy íntimo. Pero no será fácil medir empíricamente el grado de influencia del contacto. Esa dificultad tornará invia- ble la aplicación práctica de la teoría, aunque de ella surgía la necesidad de desestructu- rar determinados guetos, o la inconveniencia del método de encierro penitenciario para

aprender unos valores favorables a la norma, todas premisas del Estado de bienestar, que también se estaba gestando en esa época (no casualmente, sino causalmente).

Sutherland podía explicar el proceso mediante el cual una persona aprende y co- mienza a realizar actos delictivos. Y también pretendía explicar los distintos niveles de delincuencia existentes en las organizaciones sociales diferenciales, grupos o áreas. Son dos niveles de análisis: el individual, mediante el cual el contacto diferencial permite ex- plicar cómo alguien se convierte en delincuente –la influencia de esta variable es de una sociología más cercana a la psicología–; y el social, que explica la delincuencia en los grupos, actividades o áreas diferenciales –esta variable es más socio-estructural–. El ni- vel de delincuencia, aunque discutía Sutherland con las estadísticas oficiales, debe ser tenido en cuenta en virtud de esta última variable, y servirá para explicar la organización diferencial de los diversos grupos sociales. Ello era explicado en términos culturales pues dirá que hay grupos sociales que expresan organizaciones más o menos respetuo- sas de la ley. En donde esa diferencia estuviese en conflicto con la ley, habría una sub- cultura criminal: esto se refleja, sobre todo, en el estudio del crimen organizado, el que puede surgir de unos valores propios, autónomos y asimismo muy rígidos. Esto era un adelanto de los autores de teorías de las subculturas criminales. En parte puede incluirse al mismo Sutherland dentro de estos autores, sobre todo por su explicación de la organi- zación social diferencial que posibilita el crimen organizado como la delincuencia de “cuello blanco”.

En lo que hace al otro nivel de análisis, el de tipo individual, el delito dependerá del vocabulario de motivos grupales, cuando es introyectado por el individuo y forman parte de su vocabulario aprendido. Así podría saberse la probabilidad de que un indivi- duo realice un comportamiento delictivo. Esto es analizado en esos mismos años treinta en la investigación que se publicará como libro recién en 1937, *El ladrón profesional*. De acuerdo a las propias palabras de este “profesional” del hurto, demostraba cómo los miembros de ese oficio adquieren poco a poco unas técnicas específicas relacionadas con las distintas actividades, a través de la asociación y cooperación con otros ladrones –en los barrios bajos y en las mismas prisiones–. Al asentarse en su profesión, adquiere también los valores y el espíritu de cuerpo que los separa de otras profesiones y también de los amateurs, a los que ve despectivamente por carecer de tales códigos. Los valores diferentes van acompañados de formas de comportamiento también diferentes. Enton- ces, el aprendizaje de ese comportamiento, o de cualquier otro, no es un producto de un problema de socialización sino al contrario, tiene que ver con el éxito de la socialización en unos valores diferentes a los de la ley. Como se decía, ese aprendizaje no es sólo de valores sino también de técnicas de delitos: algunas son sencillas, pero otras más elabo- radas y sólo son posibles en un proceso de adiestramiento importante. Ese proceso iba

acompañado del aprendizaje del valor distinto, que puede ir desde la valoración del com- portamiento contrario a la norma, hasta la justificación de su vulneración ante determina- da circunstancia. Lo que queda claro es que valor y comportamiento están íntimamente relacionados.

El aprendizaje de quienes delinquen es en todo sentido “normal”. Es igual que el aprendizaje de otros valores y comportamientos. Se da mediante el contacto con otras personas en determinadas circunstancias sociales favorables para ello. No queda muy claro cuándo se produce exactamente ese exceso de definiciones favorables a delinquir, que sería determinante. Podría aplicársele a Sutherland la misma crítica que él realizaba: no todos los individuos sometidos al contacto de una subcultura criminal delinquen, y no todos los que delinquen han estado en contacto con una subcultura favorable al delito. Sin embargo, a esto Sutherland opone que estas subculturas aparecen en la vida social de manera más corriente de lo que suele pensarse. En efecto, Sutherland no considera- ba subculturas criminales sólo a aquellas así señaladas por las instancias de aplicación del sistema y por la mayoría de los estudios criminológicos tradicionales, tanto los positi- vistas “antropológicos” como los que identificaban delincuencia con las familias desuni- das, la inmigración o la pobreza. Un capítulo de su historia de vida sobre el ladrón profe- sional marcó a Sutherland para su inmediato trabajo sobre delitos de poderosos: es aquel que muestra cómo los “profesionales” evitan ir a prisión mediante el conocimiento de la ley y con buenos abogados. A la cárcel iban, comprobaba Sutherland, sólo los menos hábiles de entre quienes cometen delitos.

Ya volveré otra vez más sobre el contexto histórico político en el que escribía, pero podrá entenderse sin esfuerzo la importancia de esta teoría estrictamente “sociológica” para analizar el crecimiento pero también las herramientas eficaces para impedir el “crimen organizado”. Con este nombre se refiere tanto a lo que es y es percibido como delincuencial (las mafias, el negocio de drogas, prostitución, juego) y lo que hasta entonces e incluso ahora no se percibe socialmente como tal, y que en tanto se le parece en tanto “industria” o “negocio” con códigos que incluyen la burla de la ley.

Sus investigaciones sobre la “criminalidad de cuello blanco” –éste es un concep- to creado por este autor– resultaron fundamentales por varios motivos. Uno de ellos es el de señalar para siempre como erróneas las teorías que hasta entonces seguían hablan- do de “raza”, de herencia, de tests de inteligencia, de complejos psicológicos y, en todo caso, de una anormalidad e inferioridad individual en el delincuente. Los delincuentes de cuello blanco hacían caer en ridículo a todas esas teorías. También se señalaba como errónea la vinculación de la delincuencia con la pobreza. Según Sutherland esa vincula- ción se basaba en los estudios de la delincuencia detectada, y esa detección omite siste-

máticamente los delitos realizados por la clase media y alta, que son sin embargo muy numerosos. Por otro lado, las teorías que surgían de la explicación del crimen por cues- tiones individuales –la herencia, el factor psicológico o la pobreza– no podían explicar a la delincuencia de cuello blanco, y por ello no eran válidas como teorías generales. Tam- poco la delincuencia común puede explicarse solamente por la existencia de factores co- mo la pobreza, pues la mayoría de los pobres no delinquen.

Por este segundo motivo tendrá más valor aquella explicación en base a proce- sos sociales más amplios, los que se estudian sociológicamente, como el mismo Sutherland hizo en su teoría general. La teoría de los contactos diferenciales es general, según Sutherland, pues tanto puede explicar el delito de las clases bajas como el delito de las clases medias y altas. Tanto el seleccionado como el que se le escapa al sistema penal. En efecto, la delincuencia económica también es un comportamiento aprendido. Estos delitos integran la forma socialmente admitida de hacer negocios entre determina- dos grupos. Ello sucede entre los mismos hombres de negocios, que transmiten de ge- neración en generación un código valorativo distinto del legal, y con exceso de valoracio- nes favorables a infringir la ley. Pero también en el resto de la sociedad y en las institu- ciones estatales, que no censuran estas conductas, ya sea por el estatus de las perso- nas que realizan estos delitos, por la creación de tribunales especiales para juzgarlos – ello repercute en la prensa y estos delitos suelen aparecer en la sección de negocios y no en las páginas policiales– y por una falta de sensibilidad de la opinión pública para percibir el peligro y consecuencias de estas acciones.

Estas conductas eran en ese momento (Chicago años 20 y 30) muy usuales, su- peraban en todo caso un número razonable según los parámetros de cualquier observa- dor crítico. Es por ello que Sutherland verificaba en el mundo de los negocios una real si- tuación de desorganización social. Habría una situación de anomia, y ya no de valores diferentes a los legales, en estos sectores, de acuerdo a la terminología funcionalista. No resultaba posible –por la velocidad de los cambios, la complejidad técnica, la invisibilidad y generalidad de las víctimas, etc. – elaborar unos valores o normas sociales propias pa- ra estos grupos sociales. No había unidad en el grupo pero tampoco, y es lo que lo hacía más anímico, había unidad entre la opinión pública y el Estado para enfrentar este delito. No había consenso en torno a ello, y eso dio pie a investigaciones posteriores que ex- pondrían la relación entre poder y criminalidad. En efecto, no es casual que la primera formulación hecha por Sutherland del concepto “delincuencia de cuello blanco” se haya realizado en 1939 como *paper* principal (era el presidente) de la conferencia anual de la *American Sociology Society*. El impacto del *paper* y luego de la obra mayor en él basada, y publicada en 1949 como *El delito de cuello blanco*, fue muy importante, y no sólo en el ámbito de la sociología criminal. Allí termina de formular su teoría general, así como en

los trabajos que tras su temprana muerte, en 1950, se publicaron por sus discípulos: Cohen, A. K., Lindesmith, A., y Schuessler, K., *The Sutherland papers*, Bloomington: Indiana University Press, 1956.

Decía que esa vinculación de la teoría con el “crimen organizado” no es casual en lo que hace al momento histórico, pues se trató de las décadas de apogeo del Estado de bienestar intervencionista en Estados Unidos, y una de las evidentes preocupaciones de tal forma-Estado era la creciente acumulación de poder político y económico de las principales empresas del nuevo capitalismo monopólico –proceso de concentración que a su vez era favorecido por la intervención estatal–.

Es por eso que, cien años después, nos queda recordar esa relación de una Criminología que sirve porque fue capaz de enfrentarse eficazmente con el crimen organizado, con las mafias y con el capitalismo esquizofrénico que en pos de mantenerse en sus imposibles ansias devoradoras de lo humano sumió a la Europa de esa época en el holocausto.

Sutherland escribía en la Chicago de Al Capone, y formó parte del proyecto que le puso algún límite en los años siguientes. Ya dediqué mucho espacio, más del necesario para evocar el centenario de un libro, a la producción teórica posterior. Pero los profesores no solo producen libros: lo más importante en cuanto a su producción es lo que logran en los estudiantes. Solamente dejamos como una posibilidad el que en las aulas de la Universidad de Chicago este profesor y los otros hayan cruzado sus enseñanzas en criminología con alumnos como Elliot Ness (en 1925 obtuvo allí el doble grado en Derecho y en Negocios, habilidades para enfrentar el “crimen organizado” y perseguir delitos económicos).

El contexto en el que se producía la consolidación de la criminología y de la so- ciología estadounidense, es el del intento más serio (dentro del capitalismo) de evitar el delito y la violencia: el Estado de bienestar. Este tipo de investigaciones fueron, a la vez que consecuencia, fuente (o causa) del reformismo “welfarista” que impidieron el avance del capitalismo criminal que se da cuando no hay derechos humanos que lo limiten, ni investigadores probos que lo denuncien e impidan.